



**Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta**
Personería Jurídica Dcto. Nº 2503/68

Salta, 02 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN DE CD Nº 15 / 2025

VISTOS:

La necesidad imperiosa de preservar el orden, la convivencia armónica y el uso responsable de las instalaciones pertenecientes a la ASOCIACIÓN CULTURAL y DEPORTIVA de PROFESIONALES UNIVERSITARIOS de SALTA, abarcando tanto el Complejo Deportivo "La Loma" como cualquier otro predio que deba ser utilizado por la Institución para el desarrollo de sus actividades.

La importancia fundamental del respeto irrestricto a las buenas costumbres y la ética social dentro del ámbito de la Institución.

El cumplimiento estricto de las normativas, reglamentos internos y usos establecidos para la utilización de los complejos y servicios ofrecidos a los socios.

La promoción de un espíritu de responsabilidad y solidaridad entre todos los asociados para garantizar el disfrute equitativo de los bienes comunes.

Y CONSIDERANDO:

Que es deber indelegable de la Comisión Directiva velar por la aplicación uniforme y ejemplar de las normas internas, especialmente por parte de aquellos socios que, por su función, representan a la Institución ante la comunidad de asociados.

POR TODO LO EXPUESTO

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL y DEPORTIVA de
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS de SALTA, EN USO DE SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS**

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar y dejar expresamente establecido que la observancia de las buenas costumbres, el respeto a las normativas vigentes y la conducta solidaria y responsable en el uso de las instalaciones son condiciones sine qua non para el mantenimiento de la calidad de socio activo.



Complejo Deportivo "La Loma": Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com / Facebook.com/acdpus.laloma / Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com



**Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta**
Personería Jurídica Dcto. Nº 2503/68

Artículo 2º.- En caso de constatarse faltas o incumplimientos a las normativas internas, la Comisión Directiva aplicará las sanciones previstas en el Estatuto Social, reglamentos complementarios o las que considere convenientes en el uso de las atribuciones que le fueron conferidas.

Artículo 3º.- Régimen Sancionatorio Agravado: Se establece que, en el supuesto de que el socio o socia infractor/a ostente o haya ostentado, al momento de la falta, cualquier cargo o función como miembro de la Comisión Directiva y/o de alguna Subcomisión, la sanción aplicable será agravada, pudiendo ser duplicada o superior a la inicialmente prevista para el resto de los asociados, en función de la falta de ejemplaridad demostrada.

Artículo 4º.- Comunicar, notificar y archivar.




CP FERNANDO JOSE BRUNA
PRESIDENTE
A.C.D.P.U.S.



Complejo Deportivo "La Loma": Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com / Facebook.com/acdpus.laloma / Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com